



Bogotá D.C., mayo 05 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta SDQS 2869962026 y SDQS 2869612026

Asunto: Mantenimiento de cierre Av. Circunvalar con Av. Calle 26 – Plan de Manejo de Tránsito para construcción de viaducto

Respetado ciudadano:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025¹ – en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT); y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), desde sus competencias da respuesta al requerimiento:

Petición:

“...por medio de la presente me permito solicitar el retiro de los cojines anaranjados ubicados en la calle 26 con carera 4, ya que durante las horas pico están generando congestión vehicular. adicionalmente, estos elementos afectan el aspecto del sector, debido a que se está acumulando basura en ellos. Asimismo, no se evidencia ninguna obra en ejecución que justifique la presencia de estos elementos en el lugar...”

¹ “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad”



**Respuesta:**

La SPMT de la SDM desde sus competencias informa que en el marco del Contrato EMB-163-2019 *“CONCESIÓN PARA QUE EL CONCESIONARIO, POR SU CUENTA Y RIESGO, LLEVE A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA FINANCIACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE, EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LA OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL PROYECTO Y LA REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTÁ (PLMB) – TRAMO 1”*, la Interventoría Consorcio Supervisor PLMB y el Concesionario Metro Línea 1 S.A.S., ha solicitado y la SPMT ha autorizado en el área de influencia del tramo requerido, el PMT para el cierre de la calzada oriental y occidental de Transmilenio con traslado de los buses Transmilenio a la calzada mixta en la Av. Caracas entre Calle 24 y Av. Calle 26 y cierre parcial del intercambiador de Transmilenio de la Av. Caracas por Av. Calle 26, para actividades de construcción del viaducto.

Con el fin de poder garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, la SDM autorizó el siguiente manejo para el transporte público componente Troncal:

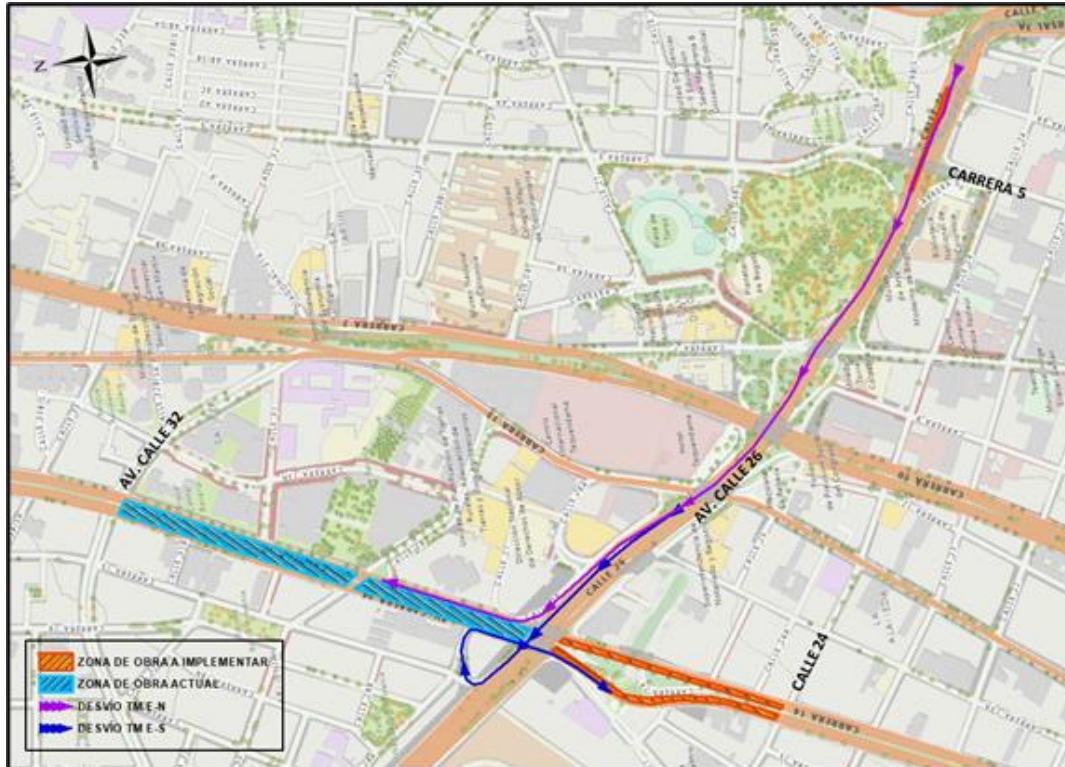
- Las rutas del componente Troncal que realizaban el recorrido por la troncal Av. Calle 26 en sentido oriente-occidente y toman la Av. Caracas al norte a través del intercambiador de la Av. Caracas por Av. Calle 26, deberán realizar el siguiente recorrido:

En la Av. Calle 26 a la altura de la Carrera 5 deberán tomar un carril de la calzada mixta de la Av. Calle 26 al occidente y a la altura de la Av. Caracas tomar la conectante oriente-norte por donde se empalman a su recorrido habitual (**ver Mapa 1 – color magenta**).

- Las rutas del componente Troncal que realizaban el recorrido por la troncal Av. Calle 26 en sentido oriente-occidente y toman la Av. Caracas al sur a través del intercambiador de la Av. Caracas por Av. Calle 26, deberán realizar el siguiente recorrido:

En la Av. Calle 26 a la altura de la Carrera 5 deberán tomar un carril de la calzada mixta de la Av. Calle 26 al occidente y a la altura de la Av. Caracas tomar la oreja

oriente-sur de la Av. Calle 26 por Av. Caracas por donde se empalman a su recorrido habitual (**ver Mapa 1 – color azul**).



Mapa 1. Desvío Rutas de Transporte Público – Componente troncal TransMilenio

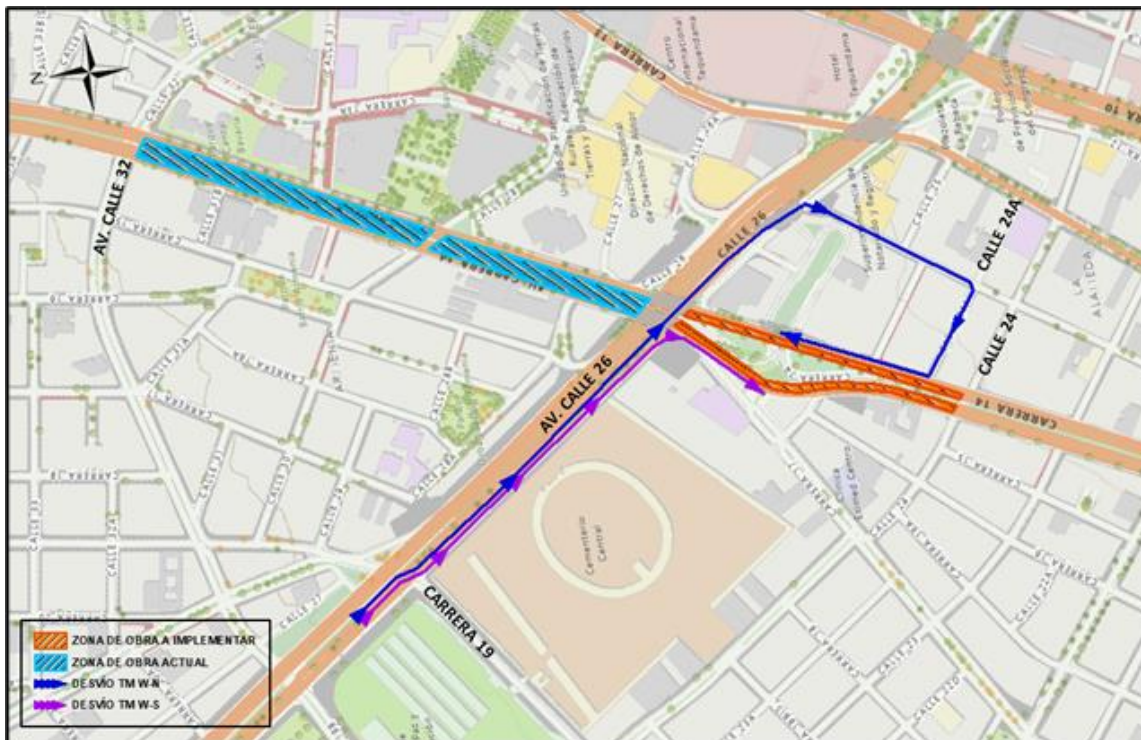
- Las rutas del componente Troncal que realizaban el recorrido por la troncal Av. Calle 26 en sentido occidente-oriente y toman la Av. Caracas al norte a través del intercambiador de la Av. Caracas por Av. Calle 26, deberán realizar el siguiente recorrido:

En la Av. Calle 26 a la altura de la Carrera 19 deberán tomar un carril de la calzada mixta de la Av. Calle 26 al oriente – Carrera 13A al sur – Calle 24A al occidente por donde se empalman a su recorrido habitual (**ver Mapa 2 – color azul**).

Las rutas del componente Troncal que realizaban el recorrido por la troncal Av. Calle

26 en sentido occidente-orienté y toman la Av. Caracas al sur a través del intercambiador de la Av. Caracas por Av. Calle 26, deberán realizar el siguiente recorrido:

En la Av. Calle 26 a la altura de la Carrera 19 deberán tomar un carril de la calzada mixta de la Av. Calle 26 al orienté – a la altura de la Av. Calle 26 por Av. Caracas tomar la conectante occidente – sur por donde se empalman a su recorrido habitual (ver Mapa 2 – color magenta).



Mapa 2. Desvío Rutas de Transporte Público – Componente troncal TransMilenio

Debido a los desvíos mencionados anteriormente, en el tramo la Av. Calle 26 entre Carrera 3 y Carrera 5 fue **necesaria la canalización con maletines plásticos para el cierre de un (1) carril mixto con el fin de desviar las rutas del componente troncal de la calzada Transmilenio a la calzada mixta**, tal y como se muestra en la imagen 1.

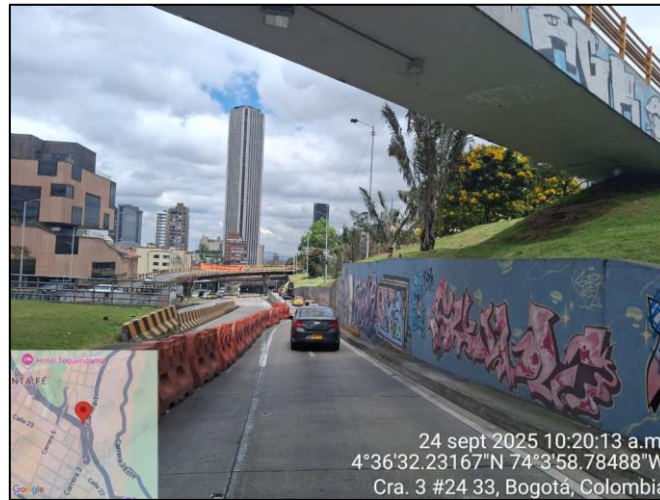


Imagen 1. Registro fotográfico cierre implementado

La canalización mencionada se implementó para poder garantizar la incorporación a calzada mixta de los buses Transmilenio que transitan desde la estación Universidades y que se dirigen hacia la Av. Caracas, garantizando condiciones de seguridad vial al evitar que los buses se incorporen “a riesgo” en la calzada mixta de la Av. Calle 26 evitando posibles incidentes con los vehículos particulares.



Imagen 2. Zona de entrecruzamiento Buses Transmilenio



Ahora bien, con respecto a la canalización que se presenta a la altura de la Carrera 3, se informa que, debido al cierre del carril mixto, se estaban generando embotellamientos dado el uso del sobre ancho existente en este punto, situación que estaba generando conflicto a los usuarios que continúan su trayecto por la Av. Calle 26; por lo tanto, fue necesaria la implementación de barreras físicas (maletines plásticos) para mejorar las trayectorias vehiculares y por ende condiciones de seguridad vial en el sector.

Por otro lado, en cuanto a su solicitud *“... adicionalmente, estos elementos afectan el aspecto del sector, debido a que se está acumulando basura en ellos...”*, se informa que, en marco de las competencias de la SPMT, se realizan seguimientos semanales para la verificación de la correcta implementación de los PMT, así como del estado de cerramientos y aislamiento de los frentes de obra, solicitando al Concesionario Metro Línea 1 S.A.S. en Actas de Seguimiento Semanal y Comités de Tránsito Quincenales, los correctivos que se requieran para mantener la zona de obra y su área de influencia acorde a lo autorizado; adicionalmente, en oficio de incumplimiento SPMT- 202631205711101, la SPMT solicitó al concesionario Metro Línea 1 S.A.S., la verificación diaria del estado de las canalizaciones, maletines y cierres realizados en la Av. Calle 26 con Carrera 3 y Carrera 4 para los ajustes que se requieran así como de mantener las mejores condiciones de limpieza en la zona conforme a lo autorizado en el PMT.

Respecto a las molestias que puedan ocasionar las medidas temporales implementadas, dada la ejecución de las obras para la construcción de la Línea 1 del Metro de Bogotá, es importante precisar que la Entidad actuó en debida forma, siguiendo los procedimientos establecidos para la revisión y aprobación de los Planes de manejo de Tránsito, cumpliendo con el análisis técnico enmarcado en el *“Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros”*; de igual manera, en marco del PMT se contempla todo un conjunto de medidas de mitigación de tránsito, las cuales buscan garantizar la seguridad vial de los diferentes actores de las vías que transitan en el área de influencia del proyecto.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener dichas canalizaciones en el sector, se informa que por parte de la SPMT se continuará con los constantes seguimientos en campo para verificar la correcta implementación de los PMT de cada uno de los frentes de obra.





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SPMT

202631205722021

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por último, se agradece su solicitud y se espera que la presente comunicación haya atendido su requerimiento. Así mismo, se informa que la SDM, a través de la SPMT, dispone de un equipo de profesionales que puede brindar orientación mediante el agendamiento de una reunión virtual a través del correo electrónico: gerenciapmts@movilidadbogota.gov.co.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez

Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito

Firma mecánica generada en 05-05-2026 03:46 PM

Anexos: ACTAS DE SEGUIMIENTO Y OFICIO SPMT 202631205711101

Revisó: Glenda Johana Cárdenas Rojas – Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Elaboró: Leydy Tatiana Borda Rojas -Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co